
Documento Metodológico Registro De Formación para la Promoción y Difusión de Derechos Humanos

Dirección de Derechos Humanos

12 DE JULIO DE 2023
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Tabla de contenido

Documento Metodológico Registro de Formación para la promoción y difusión de Derechos Humanos	4
INTRODUCCIÓN	4
1. ANTECEDENTES	4
2. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	5
2.1. DISEÑO TEMÁTICO.....	5
2.1.1. Necesidades de información	5
2.1.2. Formulación de objetivos	6
2.1.3. Alcance	6
2.1.4. Marco de referencia	6
2.1.5. Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos	6
2.1.6. Plan de resultados (Incluye cuadros de salida o de resultados).....	13
2.1.7. Diseño del cuestionario	13
2.1.8. Normas, especificaciones o reglas de edición e imputación de datos	14
2.2. DISEÑO ESTADÍSTICO	15
2.2.1. Universo de estudio.....	15
2.2.2. Población objetivo.....	15
2.2.3. Cobertura geográfica	15
2.2.4. Desagregación geográfica	16
2.2.5. Desagregación temática	16
2.2.6. Fuentes de datos	16
2.2.7. Unidades estadísticas	16
2.2.8. Período de referencia	16
2.2.9. Período de recolección/acopio.....	16
2.2.10. Marco estadístico (censal o muestral)	17
2.2.11. Diseño muestral.....	17
2.2.12. Ajustes de cobertura (o ajuste de cobertura por no respuesta).....	17
2.2.13. Especificaciones de ponderadores	17
2.3. DISEÑO DE LA RECOLECCIÓN/ACOPIO.....	17
2.3.1. Métodos y estrategias de recolección o acopio de datos.....	17
2.3.2. Estructura organizacional del operativo y conformación del equipo	17
2.3.3. Esquema de entrenamiento del personal	18

2.3.4.	Convocatoria y selección del personal.....	18
2.3.5.	Proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio.....	18
2.3.6.	Elaboración de manuales.....	18
2.3.7.	Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias	18
2.3.8.	Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias	18
2.3.9.	Diseño de sistemas de captura de datos.....	18
2.3.10.	Transmisión de datos.....	18
2.4.	DISEÑO DEL PROCESAMIENTO	18
2.4.1.	Consolidación de archivos de datos.....	18
2.4.2.	Codificación.....	19
2.4.3.	Diccionario de datos.....	19
2.4.4.	Revisión y validación.....	19
2.4.5.	Diseño de instrumentos de edición (validación y consistencia) e imputación de datos	19
2.4.6.	Diseño para la generación de cuadros de resultados	19
2.5.	DISEÑO DEL ANÁLISIS.....	19
2.5.1.	Métodos de análisis.....	19
2.5.2.	Anonimización de microdatos.....	20
2.5.3.	Verificación de la anonimización de microdatos.	20
2.5.4.	Comités de expertos	20
2.6.	DISEÑO DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	20
2.6.1.	Diseño de sistemas de salida	20
2.6.2.	Diseño de productos de comunicación y difusión.....	20
2.6.3.	Entrega de productos.....	20
2.6.4.	Estrategia de servicio.....	20
2.7.	DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO	21
2.8.	DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y FLUJOS DE TRABAJO	21
3.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	21
	GLOSARIO.....	21
	BIBLIOGRAFÍA	21
	ANEXO	23



|

Documento Metodológico Registro de Formación para la promoción y difusión de Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

Reconociendo que Colombia es un Estado Social de Derecho y en línea con la agenda internacional de derechos humanos, la Constitución Política en su Art. 2, establece como uno de los fines del Estado "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". En concordancia, el Art. 67 establece que la educación forma en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia para el mejoramiento cultural y la protección del medio ambiente, por otro lado, el Art. 70 establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, a través de la formación permanente en el proceso de creación de la identidad nacional, mencionando también que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación. Por otra parte, la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación en su Art. 1 establece que la educación es un proceso permanente de carácter público, personal, cultural y social que se centra en la dignidad, derechos y deberes, este aparte reconoce la educación informal, como parte del servicio educativo, definiéndola en el Art. 43 como "Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados".

Con base en lo anterior, el Programa Distrital de Educación de Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación (PEDHU), responde al cumplimiento de los fines del Estado relativos a la promoción y difusión de derechos, acciones que orientadas por una intencionalidad pedagógica contribuyen a la prevención de violencias, el reconocimiento y exigibilidad desde las facultades constitucionales y jurídicas para el ejercicio de derechos, lo anterior, en línea con lo establecido por el Concejo de Bogotá en el Acuerdo 125 del 2004 "por medio del cual se implementa la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación", el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 421 del 2019 y la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual preside el Comité Distrital de Educación en Derechos Humanos.

Conforme a lo expuesto, el PEDHU consolidó su propuesta pedagógica en el año 2018, atendiendo a la reestructuración interna de la Secretaría Distrital de Gobierno en el año 2017, a las metas asociadas al Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 y a su debida correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente el No. 16. "promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas", todo lo expuesto demandó formular un procedimiento y protocolo específico en el Sistema Integrado de Gestión Institucional para el componente de formación de la Dirección de Derechos Humanos, e incorporar las acciones de educación en derechos humanos al marco del Plan de Acción de la Política Distrital de Derechos Humanos, la cual se articula con la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y retoma los procesos educativos de promoción de derechos en el Eje de Construcción de Paz.

La consolidación del PEDHU como parte del proceso de derechos humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno conlleva entonces, que este capture y produzca información estadística

necesaria para responder y monitorear las acciones estatales de prevención de violencias, promoción y difusión de derechos para el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía y la gestión pública, en el marco de la Política Distrital de Derechos Humanos, el Sistema de Información de Derechos Humanos y su articulación con la Estrategia Nacional de Derechos Humanos.

1. ANTECEDENTES

La información de los registros de asistencia de las personas que reciben procesos de educación sobre derechos humanos en el marco del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos surge como una necesidad de la SDG para llevar el registro de las formaciones realizadas. La aplicación en el marco del Programa fue en el año 2017, inicialmente la captura de datos hasta el año 2019 se dio de manera manual y debido a la pandemia se automatizó el proceso de captura de datos a través de formulario electrónico. Desde el año 2021 se ha venido trabajando en la automatización de la captura de datos a través de formularios APEX que están en fases de prueba, esto gracias a un convenio que la entidad realizó para procesos de analítica de datos. En materia de variables no ha existido un cambio significativo, pues las variables son las relativas a información de caracterización social, poblacional y situacional establecidas en los documentos normalizados del Sistema Integrado de Gestión Institucional para el componente de formación de la Dirección de Derechos Humanos.

2. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA.

Este parte comprende los diseños: temático/metodológico; estadístico; de la ejecución; de sistemas; de análisis de resultados; de difusión y evaluación, entre otros.

2.1. DISEÑO TEMÁTICO

En este diseño se describen aspectos como: las necesidades de información, los objetivos generales y específicos, los diferentes marcos que se considera necesario incluir, el diseño de indicadores y del formulario, las nomenclaturas utilizadas, para poder entender la planeación de la operación estadística de Formación para la promoción y difusión de Derechos Humanos.

2.1.1. Necesidades de información

El Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos, Paz y Reconciliación oferta procesos de educación en derechos humanos dirigidos a toda la ciudadanía, servidoras y servidores públicos, personas privadas de la libertad y personal de la fuerza pública, a demanda. Este programa responde a la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno en lo relativo a la promoción de derechos humanos en el Distrito y obtiene datos de quienes registran su asistencia a los procesos de formación, esto permite la caracterización de la población atendida de acuerdo a las variables de análisis del enfoque diferencial de derechos, así como la calificación, utilidad y comentarios del servicio, la información producida es necesaria para soportar las acciones de prevención de violencias, promoción y difusión de derechos misionales de la Secretaría y operativizadas a través de la Política Distrital de Derechos Humanos en su eje de Construcción de Paz.

2.1.2. Formulación de objetivos

a. Objetivo General

Generar información relativa a la promoción de derechos humanos y prevención de violencias en Bogotá en el marco del Eje de Paz del Sistema de Información Distrital de Derechos Humanos.

b. Objetivos Específicos

1. Monitorear las acciones de educación sobre derechos humanos por población, lugar y temáticas.
2. Promover la producción de conocimiento en torno a la promoción de derechos y prevención de violencias resultado de la educación sobre derechos humanos.
3. Generar datos abiertos para la ciudad en torno al impacto de la educación sobre derechos humanos en el Distrito Capital.

2.1.3. Alcance

Las variables de captura de datos permiten caracterizar edades, identidades sexuales, migración, víctimas en el marco del conflicto armado, discapacidad, grupos étnicos, localidades, zonas rurales o urbanas, tipo de público y datos personales de las personas formadas, los datos que se capturan, sistematizan y monitorean, también son analizados en el marco de distintas políticas públicas poblacionales y sociales a las cuales se reportan acciones, p.ej. Envejecimiento y Vejez, Plan de Seguridad Convivencia y Justicia, Cátedra de Paz, Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, Mujeres y Equidad de Género, Actividades Sexuales Pagadas, entre otras.

2.1.4. Marco de referencia

Marco teórico

Educación en derechos humanos

La Educación en Derechos Humanos encuentra su fundamento en la promoción de los principios universales de derechos humanos, que son precisamente los que la definen y le dan un horizonte de sentido, siendo a su vez criterios orientadores para su difusión y garantía. Así las cosas, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), los principios de los derechos humanos son 1. Universales e inalienables para todas las personas y no pueden suprimirse, 2. Interdependientes e indivisibles, se relacionan entre sí y el incumplimiento de uno afecta a los otros, 3. Iguales y no discriminatorios, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Sin embargo, la promoción o la difusión sobre derechos pueden ser reduccionistas ante el quehacer e impacto que puede tener un proceso de educación con intencionalidades pedagógicas, es decir, la reflexión frente al hecho educativo en sí mismo. Allí es preciso rescatar la historicidad de la educación reflexiva y crítica, que no solamente se limita a los contenidos sobre derechos o a sus métodos y técnicas para ser transmitidos, sino que se

fundamenta en la relación entre política y educación para la justicia, el respeto por la dignidad humana y la garantía de derechos como principios para la transformación social, entonces, “la educación es un proceso de transformación interior que busca la esencia de la persona, es decir, conocerse a sí misma y se encuentra íntimamente relacionada con la justicia, con la posibilidad de formar hombres y mujeres justos. En este proceso, la filosofía – que es el saber que la hace posible–tiene una función importante, ya que se convierte en la energía capaz de llegar a la justicia” (Chacón y Covarrubias, 2012, p.150).

Si bien lo anterior es un esbozo de una teoría filosófica que influyó en los modelos de organización social y política actual, también motiva el análisis frente a la historia, las dinámicas y los escenarios de la educación, y en qué momento esta pasa de unos fines trascendentales de la humanidad, a ser instrumentalizada y convertida en un producto. En ese caso, como bien lo señala Bauman (2007) “la educación pasa a ser una cosa que se consigue, completa y terminada, o relativamente acabada; por ejemplo, hoy es frecuente oír que una persona le pregunte a otra: ¿Dónde recibió usted su educación?, esperando la respuesta en tal o cual universidad”.

En este sentido, la pedagogía se presenta como una ciencia que posibilita el análisis, la reflexión y teorización constante frente al proceso educativo, sin dejar de mencionar que una de las principales dificultades para su comprensión, es la confusión y errada equiparación de educación y pedagogía. Al respecto Durkheim le reconoce a la pedagogía el estatus de reflexión y a la educación el carácter de praxis social que sería el objeto de estudio de la primera, esta diferenciación deja entrever que en materia de derechos humanos, la educación ha tenido una suerte de performatividad que le da una doble significación, como deber ser (en tanto derecho) y como medio (en tanto herramienta), de allí que requiera ser complejizada desde la mirada pedagógica, más allá de la promoción o difusión de derechos.

Desde esta reflexión es posible generar apuestas de mediación formativa en derechos humanos que potencien la experiencia de la educación, pues si bien los dos conceptos son comúnmente enunciados y usados en el campo de los derechos humanos, entre otros, frecuentemente hay una disparidad entre la verbalización y su significado, de allí que muchas de las llamadas “pedagogías” sean realmente objetivaciones de la enseñanza que se ven materializadas en cajas de herramientas, guías para realizar talleres y en general, recursos que obedecen solamente a una de las ramas de la pedagogía, la didáctica, que desde su raíz etimológica significa enseñar, “es un asunto práctico, lo que indica que las teorías didácticas serán siempre normativas, no se limitarán a explicar lo que es la enseñanza, sino que indicarán cómo actuar en ella mediante normas que orienten la acción de enseñar para alcanzar determinados objetivos”(Carrasco, 2004, p.18).

Lo anterior, no implica el desconocimiento del recurso en materia de herramientas didácticas, ni tampoco privilegiar la pedagogía sobre la didáctica, sin embargo, es pertinente tener presente dichos conceptos para que los procesos de diseño, formulación e implementación de programas, proyectos de educación, cuenten con enfoques pedagógicos

que fundamenten la práctica educativa, pues ello define el marco de pertinencia de los métodos, estrategias y herramientas que se suscitan.

En este orden de ideas, la educación sobre derechos debería ser dimensionada como una reflexión pedagógica crítica, constante y contextualizada, este ha sido uno de los propósitos del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación de la Secretaría Distrital de Gobierno, escenario desde el cual las acciones educativas parten de una intencionalidad pedagógica de prevención como una práctica pedagógica imprescindible en la función democrática de la educación para el ejercicio de la ciudadanía.

b. Marco conceptual

Cátedra de derechos humanos: El artículo 3 del Decreto Distrital 024 de 2005 define la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación como el conjunto de procesos, estrategias y actividades pedagógicas, artísticas, lúdicas y recreativas; contenidos disciplinares y multidisciplinarios; metodologías, didácticas y metas, orientadas a la construcción de una cultura de respeto y reconocimiento de la persona, de su dignidad humana, a partir del conocimiento y de la vivencia de Derechos Humanos, que transversalizan el Proyecto Educativo Institucional, el currículo, los planes y programas de estudio, de las instituciones educativas de educación formal y no formal, públicas y privadas del Distrito Capital.

Certificado o constancia de asistencia: Documento cuyo objetivo es certificar la asistencia de una persona en un proceso de formación en derechos humanos superior a cuatro (4) horas e inferior a ciento sesenta (160) horas, que se da en el marco de la educación informal.

Derechos humanos: Para la Organización de las Naciones Unidas, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. Sin embargo, el Componente de Cátedra de Derechos Humanos de la Dirección de Derechos Humanos, involucra en sus procesos de formación la perspectiva socio/histórica de derechos humanos, que hace referencia a los procesos mediante los cuales las sociedades han logrado, en diferentes momentos de la historia, hacer profundas transformaciones sociales, culturales, políticas y económicas, con el objetivo de garantizar unos mínimos de existencia, lo que implica avanzar en la realización de estos para las comunidades, más allá de las formalidades.

Dimensión poblacional: El Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación en concordancia con el Plan de Desarrollo, adelanta los procesos de formación teniendo en cuenta:

- a) el ciclo vital y generacional (niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultas y personas mayores);
- b) la condición y situación (población víctima, personas con discapacidad y quienes las cuidan y personas en habitabilidad de calle)

c) la identidad y diversidad (población étnica, mujeres, personas de los sectores sociales LGTBI y población rural); d) Defensores y defensoras de derechos humanos (líderes/as sociales, comunitarias, religiosos, ambientales, entre otros, que reivindiquen derechos humanos).

Educación informal: Conforme al artículo 43 de la Ley 115 de 1994, “...Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.” En concordancia con lo anterior, y para el caso específico de los procesos que adelanta el Componente de Formación de la Dirección de Derechos Humanos, estos se enmarcan en lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación que sostiene: “La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.”

Enfoque y perspectiva: En el contexto de derechos humanos, los conceptos de enfoque y perspectiva son diferentes y complementarios. El concepto enfoque hace referencia a aquello en lo que centramos la atención cuando analizamos una situación determinada, mientras que la perspectiva es el punto de vista que adoptamos para observar aquello en lo que nos enfocamos y realizar el análisis de la situación. Por ejemplo, para analizar la vulneración de derechos a la población bogotana, se puede optar por hacerlo desde una perspectiva diferencial, económica, poblacional, de género, etc.

Enfoque basado en derechos humanos: Es la manera que tienen las sociedades de garantizar la efectividad y cumplimiento de derechos humanos. Implica que los gobiernos asuman compromisos para la garantía y protección de derechos para todos sus habitantes y que las políticas públicas (sociales culturales, económicas, poblacionales, etc.) estén enmarcadas en el ámbito del cumplimiento de derechos. En este enfoque prevalece la condición de las personas como sujetos titulares de derechos en cuanto seres humanos.

Enfoque diferencial: El enfoque diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social; como su nombre lo indica, este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante. El enfoque diferencial posibilita entre otros aspectos, reconocer que las personas y colectivos, además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar y reivindicar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de la diferencia, sin perder la calidad de ser humano. El enfoque diferencial supone una actuación del Estado desde un análisis diferencial de necesidades y una intervención que garantice la igualdad, la equidad y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa del ciclo vital, en razón de dinámicas culturales,

políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad y situaciones sociales como el desplazamiento.

Enfoque Interseccional: Categoría de análisis que estudia las múltiples discriminaciones a que puede estar sometida una misma población, posibilitando comprender y transformar los factores generadores de vulneración e incidiendo en la formulación e implementación de políticas públicas tendientes a la garantía plena de derechos.

Enfoque territorial: El territorio es un concepto al que se vinculan, además del espacio físico, la población que lo habita, sus costumbres y las relaciones que allí se establecen desde los ámbitos cultural, político y económico. Asumir el enfoque territorial es la posibilidad de comprender y transformar situaciones de vulneración de derechos en entornos específicos estableciendo e implementando políticas contextualizadas que respondan a las realidades propias de las comunidades. Por ello, desde el Componente de Formación de la Dirección de Derechos Humanos, se incorpora este enfoque en los procesos de formación con el objetivo de avanzar en la comprensión de las diferentes realidades que habitan o transitan por la ciudad, con el objetivo de incidir en la transformación de escenarios de vulneración de derechos que se dan con ocasión del propio territorio, por ejemplo, asuntos relacionados con la población rural y campesina, pero también, en el caso de la población migrante o víctima de desplazamiento forzado, la posibilidad de establecer nuevos vínculos que redunden en la garantía y protección de sus derechos.

Formación sobre Derechos Humanos: Es el conjunto de actividades orientadas a formar a las personas que habitan o transitan por la ciudad, en el marco del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación. El Componente de Formación de la Dirección de Derechos Humanos, mediante la implementación de los procesos de formación, promueve la organización social como posibilidad de transformar las condiciones históricas de marginalidad y exclusión que impiden la realización de derechos en la ciudad. Por lo tanto, la formación se dirige a servidores públicos, fuerza pública, población privada de la libertad y población en general.

Sensibilización sobre derechos humanos: Procesos educativos con duración inferior a cuatro (4) horas que tienen como objetivo ir más allá de informar. En este sentido, pretende tocar, conmover, involucrar y hacer que determinado tema o problemática sea analizado y comprendido para poder ser transformado. La sensibilización es un proceso que involucra la emotividad y los afectos de las personas, tiene como fin impactar en los comportamientos, acciones y promover o afianzar transformación de prácticas. No obstante, si bien su duración en tiempo hace referencia a las formalidades propias de los procesos de formación en relación con la expedición de certificados de asistencia, la sensibilización forma parte de todas las acciones que adelanta el Componente de Formación, por cuanto se considera elemento inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Pedagogía Crítica: El Componente de Formación de la Dirección de Derechos Humanos asume su labor desde los postulados de la pedagogía crítica como corriente pedagógica que, “rechaza la idea de que el conocimiento es políticamente neutral y argumenta que la enseñanza es un acto inherentemente político, ya sea que el maestro lo reconozca o no. Por lo tanto, las cuestiones de justicia social y democracia no son distintas de los actos de enseñanza y aprendizaje. El objetivo de la pedagogía crítica es la emancipación de la opresión a través del

despertar de la conciencia crítica. Cuando se logra, la conciencia crítica alienta a los individuos a efectuar el cambio en su mundo a través de la crítica social y la acción política...” (Fuente: Wikipedia). En este sentido, la Pedagogía Crítica se torna relevante para la formación en derechos humanos, por cuanto la concienciación representa la posibilidad de que el individuo se asuma como sujeto político generando posibilidades de transformación social que redunden en beneficio de las comunidades y la sociedad entera.

Perspectiva de género: Cuando se habla de perspectiva de género se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre hombres y mujeres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Esta perspectiva, específicamente permite evidenciar las injusticias e iniquidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de iniquidad. Por lo tanto, se asume como factor de centralidad e integralidad de los derechos humanos de las mujeres.

c. Marco normativo

Corte Constitucional. Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 67

Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación Art. 1, 10 y 14

Concejo de Bogotá. Acuerdo 125 del 2004. Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo Número 21 del 9 de diciembre de 1998, se implementa la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”

Poder Legislativo, Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Junio de 2016, 26 Junio 2016, [versión en línea]: <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html> [30 de septiembre 2022]

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 411 del 2016. Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 421 del 2019. “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá”

Corte Suprema de Justicia. (Sentencia 22 de septiembre de 2020). M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Defensoría del Pueblo. (2019). Diagnóstico nacional sobre la implementación de la Cátedra de la Paz. Bogotá.

d. Referentes internacionales

Asamblea General de la ONU. (2011). Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

Naciones Unidas, A. G. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. París.

Naciones Unidas/CEPAL. (2018). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Publicación de Las Naciones Unidas, 43. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf. ODS No. 16 Este objetivo busca “*promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas*”. Entre las metas de este objetivo están: la promoción de la paz, acceso universal a la justicia, y reducir el maltrato, la trata de personas, la corrupción, y todas las formas de violencia (ONU, 2015).

UNESCO. (1974). Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Recuperado el agosto de 2022, de la UNESCO: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000187218_spa

Las observaciones y **recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su visita de trabajo a Colombia entre el 8 y 10 de junio del 2021**, tuvieron lugar en razón a las situaciones de violación a derechos humanos en el contexto de la protesta y estallido social, buscando así aportar a la superación de las conflictividades a través del diálogo y seguimiento en materia de derechos humanos. Recomendación No. 12: “Reforzar y reestructurar los procesos de formación, entrenamiento y capacitación de las personas integrantes de los cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo un enfoque étnico-racial y de género, así como, sobre los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, con la finalidad de consolidar su más amplio entendimiento y respeto sobre el derecho a la libertad de expresión, la debida y legítima actuación en el marco de las protestas, así como, las excepciones y limitantes del uso de la fuerza”

e. Referentes Nacionales

República de Colombia. (2015). **Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos**. http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf

República de Colombia. (2021). **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2021-2034**. <https://derechoshumanos.gov.co/Areas-Trabajo/Sistema/Paginas/PLANEDDDHH.aspx#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n,trabajo%20y%20el%20desarrollo%20humano>.

Poder Legislativo, Colombia: **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**. Junio de 2016, 26 Junio 2016, [versión en línea]: <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html> [30 de septiembre 2022]

Política Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034: El objetivo general de la Política Pública Integral de Derechos Humanos establecido en el CONPES 05 de 2019, consiste en garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos. En este sentido, el Componente de Formación de la Dirección de Derechos Humanos, además de adelantar procesos de formación con población en general, entre otros, también participa en diferentes escenarios públicos que avanzan en la articulación interinstitucional y con organizaciones sociales como el Comité Interinstitucional Distrital de Educación en Derechos Humanos, donde ejerce la Secretaría Técnica, y, los Comités Locales de Derechos Humanos, escenario articulado desde el Componente Territorial de esta misma Dirección. **Construcción de paz:** Eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos que tiene como finalidad contribuir en torno a la cultura de paz y de derechos humanos, a partir del abordaje de los siguientes temas: i) Educación en derechos humanos y paz; ii) Diálogo y convivencia para la paz; iii) Procesos de memoria histórica; iv) Víctimas, reconciliación y reconstrucción del tejido social; y v) Reintegración y reincorporación social y económica de las personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales.

2.1.5. Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos

a. Variables

Nombre completo, Tipo de DI, Documento de Identidad, localidad, zona (rural/urbana), identidad de género, orientación sexual, edad, grupo étnico, discapacidad, víctima del conflicto armado, correo electrónico, teléfono, público (servidores o miembros de organizaciones), pregunta de valoración y puntuación dada a la formación, de igual manera, una vez por semestre se aplica una valoración de impacto en la que se recolecta información relativa a las percepciones y aprendizajes de los procesos de educación sobre derechos humanos.

b. Indicadores

Número de personas formadas sobre derechos humanos = PFD

$$PFD = \sum Q_n$$

Donde Q_n es la cantidad n veces de personas registradas en las listas de asistencias a los programas de formación.

2.1.6. Plan de resultados (Incluye cuadros de salida o de resultados)

Los productos que se elaboran para la publicación con una periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual. En estos documentos se realiza un análisis en informes, tableros de power bi, los cuáles evidencian el tipo de formación realizada, impactos de la formación por tipos de población, temas de derechos abordados y localidades.

2.1.7. Diseño del cuestionario

Conceptos asociados a las variables de captura de datos estadísticos:

Enfoque diferencial de ciclo de vida Este enfoque parte de reconocer que, en general, en cada etapa del ciclo de vida, desde el nacimiento hasta el final de la vida, se tienen diferentes necesidades vitales, expectativas sociales, capacidades, y responsabilidades. Estos aspectos son dinámicos y difieren de acuerdo con el contexto social e histórico. Los datos estadísticos desagregados por rangos de edad son insumo para la comprensión de estas características y para el diseño de acciones orientadas a esas distintas etapas. Primera infancia: 0 a 5 (Ley 1098 del 2006). Infancia: 6 a 11 (Ley 1098 del 2006). Adolescencia: 12 y 18 años (Ley 1098 del 2006). Juventud: 18 a 28 años (Ley 1622 de 2013). Adulthood: 29 a 59 años (Política Distrital para la Adulthood). Persona Mayor: 60 años o más (Ley 1251 del 2008)

Discapacidad: “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2006. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Enfoque diferencial étnico: Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio) (DANE, 2019, p. 18)

Mujeres y Hombres Las estadísticas deben estar desagregadas según sexo, y los datos deben ser tanto recopilados como tabulados por separado para mujeres y hombres. Esto permite medir las diferencias entre mujeres y hombres en diversas dimensiones sociales y económicas y son uno de los requisitos para obtener estadísticas de género, las cuales deben permitir a los usuarios realizar análisis comparativos. Sin embargo, las estadísticas de género son más que datos desagregados por sexo; se requiere una construcción a partir de ello y de los elementos (conceptos y definiciones) que reflejen los roles de género, las relaciones y las desigualdades en la sociedad (UNSTATS, 2020), usando un lenguaje o contexto que refleje las desigualdades de género, sea afirmativo y se encuentre libre de estereotipos y de los factores sociales y culturales que pueden inducir sesgos de género.

Sexo Siempre que se trate de una operación estadística cuya unidad de análisis sea la persona, debe incluirse la variable sexo (hombre y mujer), esto permitirá realizar análisis con enfoque de género al desagregar los datos, cruzando con otra información relevante de la operación o instrumento.

Género: es un constructo social que traduce la diferencia biológica en diferencias sociales entre mujeres y hombres. El género determina lo que se espera, lo que se permite y lo que es valorado de un hombre o de una mujer en un contexto específico. En las sociedades hay diferencias e inequidades entre mujeres y hombres en roles y responsabilidades asignadas, actividades asumidas y permitidas, control sobre recursos, toma de decisiones, el acceso a oportunidades, entre otras. Estas diferencias y desigualdades entre los sexos están moldeadas por la historia de las relaciones sociales y varía a lo largo del tiempo y entre las culturas (adaptado de UN Women, Concepts and definitions³³ y glosario de género de UNSTATS³⁴).

Acrónimo LGBTI: se trata de una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad. Al respecto, el acrónimo LGBTI reivindica los derechos en el campo de las luchas sexuales y de género. (Decreto 762 de 2018. Artículo 2.4.4.2.1.10)

Trans: término que engloba a todas aquellas personas que se identifican con un género diferente al asignado al nacer o que expresan su identidad de género de manera no normativa: transexuales, transgéneros, travestis, queer, género fluido, género no binario, entre otros (PROFAMILIA, 2020).

Víctimas del conflicto armado: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del enero 1 de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima Art.3, Ley 1448 de 2011.

Tipo de población: Si se hace parte de la ciudadanía en general, si es servidor/a público/a, miembro de la fuerza pública o persona privada de la libertad, esta información permite también identificar las organizaciones sociales a las que llega la estrategia de formación.

2.1.8. Normas, especificaciones o reglas de edición e imputación de datos

No Aplica.

2.2. DISEÑO ESTADÍSTICO

2.2.1. Universo de estudio

Personas que habitan y transitan Bogotá D.C

2.2.2. Población objetivo

Personas que habitan y transitan Bogotá D.C, que solicitan procesos de educación sobre derechos humanos.

2.2.3. Cobertura geográfica

Las estadísticas de los procesos de formación abarcan los Residentes o Habitantes habituales de la ciudad de Bogotá D.C. (aunque en formaciones virtuales se ha llegado a formar personas de municipios y departamentos)

2.2.4. Desagregación geográfica

Las estadísticas de los procesos de formación se pueden desagregar por localidades de Bogotá D.C., zonas rurales y urbanas.

2.2.5. Desagregación temática

Temas de formación estandarizados

Desagregación poblacional y territorial: Número de personas formadas por las 20 localidades de Bogotá, por procedencia rural o urbana, por población en general, servicio público o miembros de organizaciones sociales o comunitarias, por género (masculino/femenino/Trans), por número de años (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores), por pertenencia étnica (raizal, palenqueros/as, indígenas, comunidades negras afrocolombianas y Rrom), número de personas que reportan ser víctimas en el marco del conflicto armado, número de personas con discapacidad, número de personas de sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales en relación con categoría hegemónica de heterosexuales.

2.2.6. Fuentes de datos

Es información primaria, pues las personas que reciben la formación realizan su propio registro, para el caso de víctimas en el marco del conflicto armado, cruce con base de datos del Registro Único de Víctimas (articulación con Alta Consejería).

2.2.7. Unidades estadísticas

Se define el conjunto de unidades empleadas para el diseño, la medición y la presentación de resultados de las operaciones estadísticas. Las unidades estadísticas son:

a. Unidad de observación: Personas que solicitan y reciben educación sobre derechos humanos en el marco del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos.

b. Unidad de análisis: Personas que aplican a variables de análisis del enfoque diferencial de derechos y califican los procesos de formación

2.2.8. Período de referencia

Para la producción de las estadísticas de los procesos de formación es mensual una vez se sistematizan las personas formadas en el marco del programa de formación en derechos humanos. La información de los registros se tiene desde el año 2017, el cual se hacía de manera manual, a partir del 2020, se sistematizo el registro, sin embargo, existe la trazabilidad de los registros de Formación desde la fecha de creación del programa de Derechos Humanos en el año 2017, lo cual también hizo parte del informe de rendición de Cuentas del cierre de gestión de la administración de ese momento.

2.2.9. Período de recolección/acopio

La captura de datos es permanente, porque la oferta de formación es permanente, no obstante, mensualmente se realiza depuración y consolidación de datos para entregar informes de ciudad que van marcos de políticas públicas poblacionales, planes integrales de prevención y

monitoreo de las acciones de educación en derechos humanos, anualmente los datos son solicitados por el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

2.2.10. Marco estadístico (censal o muestral)

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.2.11. Diseño muestral

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.2.12. Ajustes de cobertura (o ajuste de cobertura por no respuesta)

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.2.13. Especificaciones de ponderadores

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.3. DISEÑO DE LA RECOLECCIÓN/ACOPIO

Estos registros se realizan con un equipo de dos personas que se ubican en la entrada del recinto donde se dictan los cursos de profesionalización en derechos humanos, al ingreso de cada participante se le diligencian los datos personales y otros en formatos físicos a lapicero. Todos estos listados donde se recolecta la información son trasladados a archivos físicos de la Dirección de Derechos Humanos.

2.3.1. Métodos y estrategias de recolección o acopio de datos

Durante los procesos de educación en derechos humanos, 30 minutos antes de finalizar la jornada se comparte un enlace de inscripción electrónico que contiene todas las variables de captura de datos el mismo está predeterminado con los datos generales de la sesión para facilitar el almacenamiento de la misma, este formulario exporta una base de datos de Excel que semanalmente se va consolidando con la base de datos general de educación sobre derechos humanos, el procedimiento descrito hace parte del protocolo oficial del componente de formación de la Dirección de DD.HH. ver Anexo 1: [DHH-FPD-IN002 Protocolo para formación en Derechos Humanos](#)

2.3.2. Estructura organizacional del operativo y conformación del equipo

El equipo de formación de la Dirección de Derechos Humanos está compuesto por cuatro profesionales, una de las personas del equipo está encargada de generar los enlaces de registro de asistencia para cada sesión de formación y dos de ellas están a cargo de la formación y el apoyo que se requiera para personas que presenten dificultad por acceso a redes de internet o uso de herramientas tecnológicas, en estos casos la persona profesional del equipo brinda el apoyo en el registro. Se recurre a listados físicos cuando no hay acceso a internet en la zona, en este caso lo hace el profesional a cargo para garantizar la calidad del dato, pues varios procesos son certificados y requieren la claridad en los datos.

2.3.3. Esquema de entrenamiento del personal

El equipo cuenta con un protocolo interno para los procesos de formación donde está contenido el formato normalizado de captura de datos y solo delega a una de las personas del equipo para el manejo de la información del componente, lo anterior, para evitar alteración de datos.

2.3.4. Convocatoria y selección del personal

Los perfiles del equipo son rigurosamente seleccionados de acuerdo al Manual de Contratación Pública y los objetos contractuales son los que orientan el estudio de perfiles.

2.3.5. Proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio

El formulario de captura de datos contiene el consentimiento informado y durante las sesiones de formación se comunica a la ciudadanía que los datos son anonimizados para poder emitir estadísticas distritales en el marco del Sistema Distrital de Información de DD.HH., el cual ya cuenta con un Observatorio.

2.3.6. Elaboración de manuales

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.3.7. Diseño de la estrategia de comunicación y plan de contingencias

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.3.8. Diseño de la estrategia de seguimiento y control

No Aplica para los registros de los procesos de formación en Derechos Humanos.

2.3.9. Diseño de sistemas de captura de datos.

Se usa la herramienta de captura de datos desde la cuenta institucional del componente de formación en Office 365, los formularios son habilitados durante la jornada de formación.

2.3.10. Transmisión de datos

Los datos recolectados, depurados y consolidados, son entregados al Observatorio de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, para que sean revisados y cargados al Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos.

2.4. DISEÑO DEL PROCESAMIENTO

Base de datos de Excel unificada, obtenida de la consolidación y depuración de formularios electrónicos.

2.4.1. Consolidación de archivos de datos

Estos archivos se organizarán por fecha de cursos en orden ascendente, es decir, en el primer nivel irían de más antiguos a más nuevos.

2.4.2. Codificación

Estas carpetas estarán por cada día de curso y se codificarán así: **Curso dd/mm/aa**

2.4.3. Diccionario de datos

Tipo de formación: hace referencia al tipo de formación que se realizó ese día.

dd: día

/mm: mes

/aa: año

2.4.4. Revisión y validación

Existirá una carpeta en ONE DRIVE institucional donde se podrá consultar la carpeta PROGRAMA DISTRITAL EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, y allí se encontrarán cada una de las carpetas codificadas para su revisión y validación.

2.4.5. Diseño de instrumentos de edición (validación y consistencia) e imputación de datos

Los datos recolectados podrán ser depurados, filtrados o permitir cualquier acción estadística a través del programa **Excel**, donde reposarán los datos primarios.

2.4.6. Diseño para la generación de cuadros de resultados

Los datos recolectados podrán ser depurados, filtrados o permitir cualquier acción estadística a través del programa **Excel**, donde reposarán los datos primarios.

2.5. DISEÑO DEL ANÁLISIS

En esta sección se definen y documentan los métodos, las técnicas y los procedimientos que permitan verificar la coherencia y calidad de la información estadística, generar los cuadros de resultados y determinar los métodos de análisis a aplicar para interpretar adecuadamente dichos resultados, teniendo en cuenta el tipo de operación estadística.

2.5.1. Métodos de análisis

Los métodos establecidos para el análisis de resultados de los registros de los procesos de formación de derechos humanos a considerar es el siguiente:

- **Análisis de estadístico.**

En este caso el análisis a realizar será estadístico, los datos que serán recolectados en los listados de asistencia en cada una de las formaciones en DD.HH., se organizan, procesan e interpretan para dar resultados que permitan la toma de decisiones y evaluaciones del programa de formación y sus impactos en el marco de la prevención de violencias y promoción de derechos en el Distrito Capital.

2.5.2. Anonimización de microdatos.

Los datos que se manejan están en custodia del equipo del programa de formación y el archivo de la Dirección de derechos humanos, estas personas tienen contratos en donde existen clausulados de confidencialidad en el manejo de la información que procesan.

2.5.3. Verificación de la anonimización de microdatos.

El riesgo de identificación de los datos podría ocurrir en el proceso, en tiempo real, del diligenciamiento de los listados físicos, es por ellos que los funcionarios encargados están en constante capacitación.

2.5.4. Comités de expertos

Se cuenta con la instancia del Comité Interinstitucional de Educación en Derechos Humanos, el cual es presidido por la Dirección de Derechos Humanos, es la máxima instancia de todo lo relativo a la educación sobre derechos humanos en Bogotá, en ella hay expertos de la academia, la Sec. Educación y de otros sectores de la Administración Distrital.

2.6. DISEÑO DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

A través del Observatorio Distrital de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, a través de los Datos Abiertos de la Secretaría Distrital de Gobierno y de los informes trimestrales y anuales que brinda la Secretaría de Educación Distrital en el marco de la implementación de la Cátedra de Paz.

2.6.1. Diseño de sistemas de salida

Los datos inicialmente se manejan en Excel y posteriormente son entregados al Observatorio Distrital de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, que está a cargo de emitir los datos del Sistema de Información de Derechos Humanos.

2.6.2. Diseño de productos de comunicación y difusión.

Informes del Observatorio Distrital de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, a través de los Datos Abiertos de la Secretaría Distrital de Gobierno y de los informes trimestrales y anuales que brinda la Secretaría de Educación Distrital en el marco de la implementación de la Cátedra de Paz, además de lo que se reporta a los marcos de política pública poblacional que reportan las demás entidades.

2.6.3. Entrega de productos

Informes estadísticos del Observatorio Distrital de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos relativos a la Educación sobre Derechos Humanos en el marco del Sistema de Información Distrital de Derechos Humanos.

2.6.4. Estrategia de servicio

No aplica para este programa.

2.7. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO

En el marco de este proceso se está adelantando la creación de una metodología de evaluación a través de la Oficina Asesora de Planeación, donde ya se han adelantado reuniones y entregables para la conclusión de una metodología que evalúe de manera integral las prácticas estadísticas del componente de formación.

2.8. DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y FLUJOS DE TRABAJO

El equipo de formación de la Dirección de Derechos Humanos está compuesto por cuatro profesionales, una de las personas del equipo está encargada de generar los enlaces de registro de asistencia para cada sesión de formación y dos de ellas están a cargo de la formación y el apoyo que se requiera para personas que presenten dificultad por acceso a redes de internet o uso de herramientas tecnológicas, en estos casos la persona profesional del equipo brinda el apoyo en el registro. Se recurre a listados físicos cuando no hay acceso a internet en la zona, en este caso lo hace el profesional a cargo para garantizar la calidad del dato, pues varios procesos son certificados y requieren la claridad en los datos.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

Consiste en presentar un listado de los documentos técnicos y metodológicos utilizados en la generación de las estadísticas, como pueden ser: manuales, instructivos, cuestionarios, metodología de cálculo de los indicadores, etc., código de los programas tanto de recolección como de procesamiento y su documentación, así como la descripción de sus contenidos y utilidad. Debe relacionarse el vínculo o el sitio donde pueden consultarse en caso necesario

Se usó la guía de documento metodológico.

GLOSARIO.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 411 del 2016. Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 421 del 2019. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá"
- Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). París. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>
- Asamblea General de la ONU. (2011). Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.
- Bauman, Z., (2007). Los retos de la educación en la modernidad líquida. Barcelona: Gedisa.
- Carrasco, J., (2004). Una didáctica para hoy: cómo enseñar mejor. Madrid: Ediciones Rialp S.A.

- Chacón, P. y Covarrubias, F., (2012). El sustrato platónico de las teorías pedagógicas. *Tiempo de Educar*, enero-junio, 139-159.
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 125 del 2004. Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo Número 21 del 9 de diciembre de 1998, se implementa la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”
- Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación Art. 1, 10 y 14
- Corte Constitucional. Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 67
- Corte Suprema de Justicia. (Sentencia 22 de septiembre de 2020). M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Defensoría del Pueblo. (2019). Diagnóstico nacional sobre la implementación de la Cátedra de la Paz. Bogotá.
- Durkheim, Emile. (2000). *Educación y sociología*. Barcelona: Ediciones Península.
- Naciones Unidas, A. G. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. París.
- Naciones Unidas/CEPAL. (2018). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Publicación de Las Naciones Unidas, 43. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf. ODS No. 16 Este objetivo busca “*promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas*”. Entre las metas de este objetivo están: la promoción de la paz, acceso universal a la justicia, y reducir el maltrato, la trata de personas, la corrupción, y todas las formas de violencia (ONU, 2015).
- Observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su visita de trabajo a Colombia entre el 8 y 10 de junio del 2021
- Poder Legislativo, Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Junio de 2016, 26 Junio 2016, [versión en línea]: <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html> [30 de septiembre 2022]
- República de Colombia. (2015). *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos*. http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf
- República de Colombia. (2021). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2021-2034*. <https://derechoshumanos.gov.co/Areas-Trabajo/Sistema/Paginas/PLANEDDDHH.aspx#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n,trabajo%20y%20el%20desarrollo%20humano>.
- Secretaría Distrital de Gobierno (2018) *Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación*. Recuperado de https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/tabla_archivos/programa_distrital_de_educacion_en_ddhh.pdf
- UNESCO. (1974). *Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*. Recuperado el agosto de 2022, de la UNESCO: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000187218_spa



ANEXO

1. [DHH-FPD-IN002 Protocolo para formación en Derechos Humanos](#)